

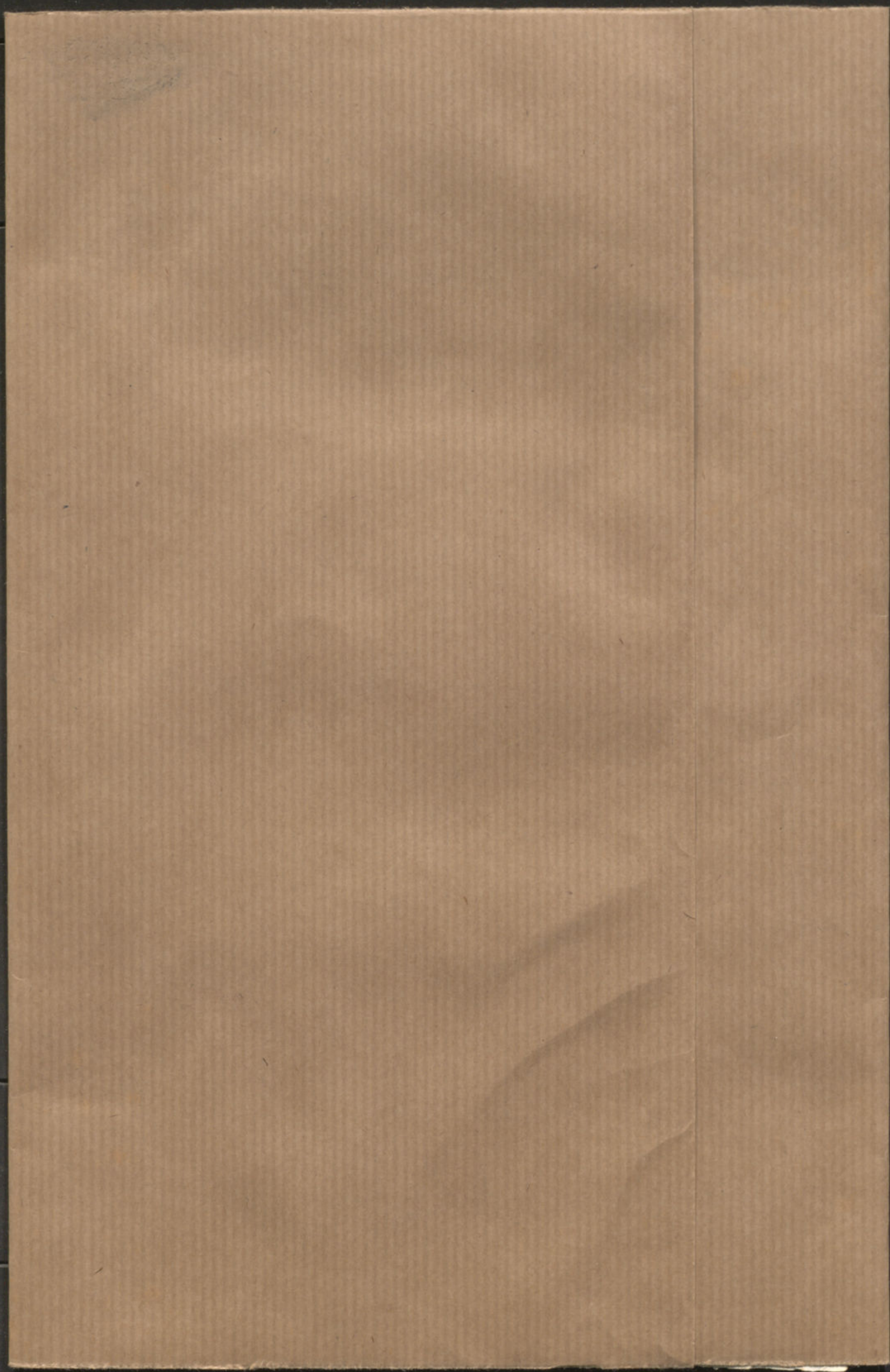
C. R. Buger

1

ANCM

06-01-03-011





PLIEGO ORDINARIO.

Villa de Buga Provincia de Mallorca dia 3 de Julio de 1814.

Correspondencia recibida desde el último pliego ordinario, Circular del mi-
nisterio de la Gobernacion con fecha de 15, el único
último pliego ordinario con fecha de 15 de Julio de 1814.

5 de Julio de 1812.

S^{ra} Alcalde. Respeto
a haver satisfecho el
Sr. Jaime Pasq. exactor
q^{ue} fue del repartim^{to}
de Guardas de mar del
año 1812, el cumplim^{to}
de lo correspondiente a, dho
año, se servira cesar
en la orden q^{ue} tiene
a proceder contra dho
Pasq., con motivo de
dho pago; lo que se
orden a este Ayunta-
miento, participo a,
y al referido efecto.

Sior q^{ue} a. v. m. d.
// Campa.



PLIEGO ORDINARIO.

Villa de Bugía Provincia de Mallorca día 3 de Julio de 1814.

Correspondencia recibida desde el último pliego ordinario, Circular del mi-
nisterio de la Gobernacion con fecha de 15, de Junio
último sobre el asunto de la
Gobernacion

5 de Julio de 1812.

El Sr. Alcalde. Respeto
de haver satisfecho el
Sr. Jaime Pasq. exactor
q. fue del repartim^{to}
de Guardas de mar del
año 1812, el cumplim^{to}
de lo correspondiente a dicho
año, se servira cesar
en la orden q. tiene
de proceder contra dho
Pasq., con motivos de
dho pago; lo que de
orden de este Ayunta-
miento, participo a,
y al referido efecto.
Dios p. a. V. m. al
Campanet



5 de Mayo 1812.

1812
Sr. Alcalde. Respeto
a haver satisfecho el
Sr. Jayme Pasq. Exactor
q. fue del repartim^{to}
de Guardas a Mar del
año 1812, el cumplim^{to}
de lo correspondiente a dho
año, se servira cesar
en la orden q. tiene
de proceder cōtra dho
Pasq., con motivo de
dho pago; lo que de
orden de este Ayunta-
miento, participo a,
y, al referido efecto.

Ator g. a. v. m. al

// Campar



Campanet 27 Julio
1814

Se ordena al Ayun^{to}

Bara. Segui Sec^{ria}

~~67~~

N.^o Alcalde de la Villa de Buzen.



Por no haver cumplido Jaime
Parqual Clavero q^e fue de esta Vi-
lla en los años 1810, y 1811, con lo q^e
se le mando en 15. Enero de este año,
por orden del Sr. Jefe Político, q^e-
presentase dentro quince dias,
las cuentas de dhas cobranzas, con
los libros de las mismas, y los re-
cibos de los papeles q^e haya hecho;
ha acordado este Ayuntamiento q^e
dho Clavero, dentro de diez dias
precisos, baxo la pena de 500 rs
cumpla con lo que se le mando;
y para que t^{enga} efectos dicho
acordado, exorto, y requiero a
dho con subd^{ito} de Justicia, de
// acuerdo

acuerdo del mismo Ayuntamiento y de
mi parte le urge, q. al recibir
este despacho mande notificar
al nombrado Jayme Pasqual, y a
Mig. Pasqual de Jayme su fia-
dor, q. dentro de seis dias prece-
sos, siguientes, a la notificacion,
por ultimo y peremptorio termi-
cumplado con lo q. por aquella
orden se le mando, bajo dha
Pena; de cuya notificacion
personal, se servira V. ellabz
certificarme, a continuacion
de las ptes, para gobierno de
este Ayuntamiento, con la que ad-
ministrara V. ell. justicia, y
a lo propio me ofusco, en
la de V. ell. que se me pre-
senta

Por quanto, habiendose modado
a Jay. Pasq. Claveros q. fue desta
Villa en los años 1810. y 1811, y a
su fiador Mig. Pasq. q. dentro de
dias por ultimo, y peremptorio
termino presentase la cuenta
de dhas claveros, (conforme a
notifica) en pena de 500 rs., como en
la notifica en 30 de junio ult.
sego en la no cumplido: exorto, y
requiero a V. ell. con rubrica de
justicia, y con acuerdo de este
Ayuntamiento de mi parte le urge
q. al recibir el pte, mande te-
nuerse en bieras del nombrado
Jay. Pasq. o a Mig. Pasq. su fia-
dor, y fiador, y haga efectiva
dha pena, y la repita en su caso
igual pena, a pte de dhas cuotras
dentro de seis dias prece-
sivos, a la notificacion.
certificandome, a continua-
cion, de su cumplimiento, y a lo
propio me ofusco, en la de
V. ell. q. se me pte. Capana
y. de Agosto de 1813

Don 18. de junio venido
coparecido, Andres Lacar
a vecinos de esta Villa, con-
nacion Alvaro Coste
por el d. 2. de
y Pedro Pons de
to Palou, sobre prete-
que, o, pague 550 rs.
nas cosas, q. la vendio en al-
a, lo q. se opuso Palou por
tanto, el medio de la co-
on avenirse las interesados
avenir las ptes, no tuvo
onitacion, q. se havia
mal, para q. conste ende
el pte testim. a solitud
y de orden del mto de
en esta dha Villa a
del mes de julio del año



Cont. nional de Villa
de Mozar

auendo de
 me parte
 este despa
 al nombro
 Mijl. Pasq.
 don, q. de
 sot, siquier
 por ultim
 cumplid co
 orden re
 Pena, de
 personal
 certificar
 de las pnt
 este Ayun
 ministrare
 a, lo propo
 la de v.



Barro. Seguiendo el no p. la Infr. it con D. D. Juan Vicedo
Certifico como habiendo comparecido, Andres Sacares
y Barro. Juan de Luna vecinos de esta Villa, con
el Mag^o D. Rob^o Benavente Alcalde Corregidor
de la misma, y con el D. D. Pedro Pons de
avocado por parte del Sr. Sacares, y Pedro Pons de
Lafatle por parte del Dho Palou, sobre pretension
Sacares, q^{ue} Palou le entregue, o, pague 1500 rs.
la deuda, del precio de unas cosas, q^{ue} le vendio en ar
ton por Dha Cantidad; a, lo q^{ue} se opuso Palou por
distintos motivos; (se intentó, el medio de la co
nstitucion, y no pudieron avenirse los interesados)
y por no haverse podido avenir las partes, no tuvo
efecto el medio de la constitucion, q^{ue} se havia
intentado; de todo lo qual, para q^{ue} conste entode
y como convenia, doy el pte testim^o, a, solitud
del nominado Sacares, y de orden del m^o Dho Sr
Alcalde Constitucionan, en esta Dha Villa de
Companet. y dia. del mes de Julio del año
1813.

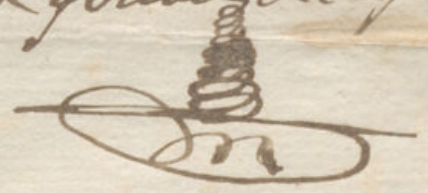


H y Secret^o del Ayuntamiento Cont^o nacional de Yella
de Campanet del Reyno de Mallorca

Relacion de Antonio Robl.
 Las tres Yeguas, las tazas . . . 250^u
 y cada una la taza para su
 sustento: quince quintales pa-
 ja por cada año a la razon de
 quince sueldos por quintal
 son . . . 135^u
 Por el parto de diez Yeguas a
 doce libras por cada una de ellas
 el año son . . . 144^u
 Por una Porra por un año . . . 12^u
 Por 5. animales de diez años a ra-
 zon de diez quintales paja por
 cada uno



renten, en sesenta y tres lances.
 Campanet, y dia 29. de Junio
 de 1813.
 Antonio Penneret Alcalde
 Chag. Penon.
 El pnte a sido notificado a los
 expresados Jueces y Mij. P. qual
 Padre y hijo en su persona por me-
 dio y segun relacion de Mij. Bonnin
 Of. de la Real Audiencia de 22. de Mayo
 12. Bugia y Junio 30. de 1813
 por disp. del S. M. de
 Constitucional, Juan
 Siquier y Juan Sec. y C. no



Al Alcalde Constituci. de Bugra.

Handwritten text on the left page, mostly illegible due to fading and staining. The text appears to be a letter or document, with some words like "Dear" and "Yours" visible. The page is heavily stained with large brown and orange spots, particularly on the left side.

Handwritten text on the right page, mostly illegible due to fading and staining. The text appears to be a letter or document, with some words like "Dear" and "Yours" visible. The page is heavily stained with large brown and orange spots, particularly on the left side.

PLIEGO ORDINARIO.

Villa de Buga Provincia de Mallorca dia 3 de Julio de 1814.

Correspondencia recibida desde el último pliego ordinario, Circular del Ministerio de la Gobernacion con fecha de 15, de Junio último sobre poner a cargo de los Ayuntamientos el Gobierno economico Político: remitida por el Exmo. Sr. Cap. Genl. con fecha de 30, de Junio de último.



Otra con fecha del mismo día sobre haver premido la Diputacion Prov. como no merecía remitida con la misma fecha de la antecedente.

Otra de la Dip. Prov. con fecha de 30 de Junio último sobre el repartim. de los salos generales, y tercencios de los años 1813 y 1814 remitida en la Dha. fecha.

CONFESION

CONFESION

CONFESION

Correspondencia remitida desde el último pliego ordinario. *ninguna*

CONFESION

Seguro de Buena Salud

OCURRENCIAS.

Ninguna

Coronzo Pasquel N.º

Juan Siquier y Juan Seco



SALUD PÚBLICA

Seguro de Buena Salud

OCURRENCIAS.

Ninguna

Coronzo Pasquel N.º

Juan Siquier y Juan Seco



